

## Contenido

1. **Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental**
2. **Aplicación del Ajuste Integral a Moneda Constante en Estados Financieros de Entidades Públicas**
3. **La Transición a un Mundo sin Dinero en Efectivo**

## Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental

Rubén Centellas E.

Las Normas Internacionales Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) fueron emitidas en 1992 por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), (por sus siglas en inglés), como Normas Profesionales de Auditoría de la INTOSAI. La Contraloría General del Estado, de nuestro país, forma parte de la INTOSAI.

A partir de entonces, aun cuando se emplea la expresión "normas", dicha palabra debe interpretarse como sinónimo de "directrices", porque expresan el consenso de las opiniones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) sobre las "mejores prácticas" aplicables.

La segunda consideración, es que la aplicación de tales normas queda a juicio de la esfera de competencia de cada EFS, en función de su compatibilidad con el cumplimiento de su respectivo mandato.

El marco global completo de las ISSAI lo constituye la Declaración de Lima, como fundamento de los conceptos generales sobre la auditoría del sector público; el Código de Ética, como declaración de los valores y principios en apoyo a los auditores que ejecutan la labor fiscalizadora; las propias normas, en sus cuatro niveles: 100, Postulados Básicos de la Fiscalización Pública; 200, Normas Generales de Fiscalización Pública; 300, Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública; y, 400,

Normas para la Elaboración de los Informes en la Fiscalización Pública, y otras directrices, como asistencia práctica para implantar y adaptar las ISSAI.

Por lo tanto, las ISSAI se dividen en cuatro partes: postulados básicos, normas generales, normas de procedimiento y normas para la elaboración de los informes. Estas normas ofrecen un marco referencial para establecer procedimientos y prácticas por emplear en la ejecución de las labores de fiscalización pública, siempre a la luz del marco legal aplicable a cada EFS.

La composición de las normas INTOSAI es como sigue:

### Principios Fundamentales

- ISSAI 1 La Declaración de Lima

### Requisitos Previos para el Funcionamiento de las EFS

- ISSAI 10 Declaración de México sobre Independencia de las EFS - Apéndice
- ISSAI 11 Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS
- ISSAI 12 El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
- ISSAI 20 Principios de transparencia y rendición de cuentas
- ISSAI 21 Principios de transparencia y responsabilidad - Principios y buenas prácticas
- ISSAI 30 Código de Ética - Apéndice
- ISSAI 40 Control de Calidad para la EFS

### Principios Fundamentales de Auditoría

- ISSAI 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público
- ISSAI 200 Normas Generales de Fiscalización Pública
- ISSAI 300 Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública
- ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Fiscalización Operativa
- ISSAI 400 Normas para la Elaboración de los Informes en la Fiscalización Pública

### Directrices de Auditoría

### Directrices Generales de Auditoría

### **Directrices de Auditoría Financiera**

- ISSAI 1000 Introducción general a las Directrices de auditoría financiera de la INTOSAI
- ISSAI 1003 Glosario de términos de las directrices de auditoría financiera de la INTOSAI
- ISSAI 1200 Objetivos generales del auditor independiente y ejecución de la auditoría con arreglo a las normas internacionales de auditoría
- ISSAI 1210 Acuerdo sobre los términos del contrato de auditoría
- ISSAI 1220 Control de calidad en las auditorías de información financiera histórica
- ISSAI 1230 Documentación de auditoría
- ISSAI 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
- ISSAI 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
- ISSAI 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza
- ISSAI 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
- ISSAI 1300 Planificación de una auditoría de los estados financieros
- ISSAI 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
- ISSAI 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- ISSAI 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
- ISSAI 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
- ISSAI 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
- ISSAI 1500 Evidencia de auditoría
- ISSAI 1501 Evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales
- ISSAI 1505 Confirmaciones externas
- ISSAI 1510 Encargos iniciales de auditoría: saldos de apertura
- ISSAI 1520 Procedimientos analíticos
- ISSAI 1530 Muestreo de auditoría
- ISSAI 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
- ISSAI 1550 Partes vinculadas
- ISSAI 1560 Hechos posteriores
- ISSAI 1570 Empresa en funcionamiento
- ISSAI 1580 Manifestaciones escritas

- ISSAI 1600 Consideraciones específicas - Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
- ISSAI 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos
- ISSAI 1620 Utilización del trabajo de un experto
- ISSAI 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
- ISSAI 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
- ISSAI 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
- ISSAI 1710 Información comparativa: cifras correspondientes y estados financieros comparativos
- ISSAI 1720 La responsabilidad del auditor en relación con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados
- ISSAI 1800 Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros con objetivos especiales y elementos, cuentas o partidas específicos de unos estados financieros
- ISSAI 1805 Consideraciones específicas. Auditoría de un estado financiero individual o de cuentas, partidas o elementos concretos de un estado financiero
- ISSAI 1810 Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

### **Directrices de Auditoría de Desempeño**

- ISSAI 3000 Directrices de aplicación de las normas de auditoría del rendimiento
- ISSAI 3100 Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave -Anexo

### **Directrices de Auditoría de Cumplimiento**

- ISSAI 4000 Directrices para la auditoría de cumplimiento - Introducción general
- ISSAI 4100 Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros
- ISSAI 4200 Directrices para las auditorías de cumplimiento asociadas a una auditoría de estados financieros

### **Directrices sobre Temas Específicos**

#### **Directrices de Auditoría de las instituciones internacionales**

- ISSAI 5000 Principios para las mejores prácticas de auditoría de las instituciones internacionales – Prólogo -Anexo

- ISSAI 5010 Auditoría de las instituciones - Guía para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) - Prólogo- Anexo

#### **Directrices de Auditoría del medio ambiente**

- ISSAI 5110 Orientación para la Ejecución de Auditorías de Actividades con una Perspectiva Medioambiental – Prólogo- Anexo
- ISSAI 5120 Auditoría ambiental y auditoría de la regularidad – Prólogo- Anexo
- ISSAI 5130 Desarrollo Sostenible: El Papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Prólogo- Anexo
- ISSAI 5140 Formas de colaboración de las EFS en la auditoría de acuerdos internacionales sobre medio ambiente

#### **Directrices de Auditoría de la privatización**

- ISSAI 5210 Normas para un mejor ejercicio de la auditoría de las privatizaciones – Prólogo
- ISSAI 5220 Directrices sobre las Mejores Prácticas para la Auditoría de Finanzas Mixtas y Concesiones – Prólogo
- ISSAI 5230 Lineamientos para la Mejor Práctica en la Auditoría de la Regulación Económica – Prólogo
- ISSAI 5240 Directrices sobre las mejores prácticas para la auditoría del riesgo en los partenariados público/privado (PPP) – Prólogo

#### **Directrices de Auditoría de TI**

- ISSAI 5310 Directrices de auditoría de tecnologías de la Información

#### **Directrices de Auditoría de la deuda pública**

- ISSAI 5410 Lineamientos para Planear y Ejecutar Auditorías de los Controles Internos de la Deuda Pública - Anexo
- ISSAI 5411 Indicadores de Deuda - Anexo
- ISSAI 5420 La Administración de la Deuda Pública y la Vulnerabilidad Fiscal: Tareas para las EFS
- ISSAI 5421 Guidance on Definition and Disclosure of Public Debt
- ISSAI 5422 Un Ejercicio de Términos de Referencia para realizar una Auditoría de Desempeño a la Deuda Pública
- ISSAI 5430 Contingencias Fiscales: Implicaciones en la Administración de la Deuda Pública y el Papel de las EFS
- ISSAI 5440 Guía para la Realización de una Auditoría de Deuda Pública - La Utilización de Pruebas Sustantivas en las Auditorías Financieras

#### **Directrices de auditoría de ayuda del desastre**

- ISSAI 5500 Introducción a la sección 5500 y a la Intosai GOV 9200
- ISSAI 5510 Fiscalización de la reducción del riesgo de desastres
- ISSAI 5520 Desastres y gestión de desastres
- ISSAI 5530 Adaptación de los procedimientos de auditoría para tener en cuenta el riesgo más elevado de fraude y corrupción en la fase de negociación tras de un desastre
- ISSAI 5540 Uso de la información geoespacial para fiscalizar los gastos de un desastre y la ayuda en caso de desastre.

#### **Guía para revisiones entre pares**

- ISSAI 5600 Guía para revisiones entre pares - Anexo
- Directrices de Auditoría para Prevención de la corrupción
- ISSAI 5700 Guideline for the Audit of Corruption Prevention in Government Agencies

#### **DIRECTRICES DE LA INTOSAI PARA LA BUENA GOBERNANZA (INTOSAI GOV)**

##### **Directrices sobre Normas de Control Interno**

- INTOSAI GOV 9100 Guía para las normas de control interno del sector público
- INTOSAI GOV 9110 Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos
- INTOSAI GOV 9120 Internal Control: Providing a Foundation for Accountability in Government
- GOV 9130 Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad
- INTOSAI GOV 9140 Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público - Prólogo
- INTOSAI GOV 9150 Coordinación y Cooperación entre las EFS y los Auditores Internos en el Sector Público - Prólogo

##### **Directrices sobre Normas de Contabilidad**

- INTOSAI GOV XXXX La importancia de un proceso normativo independiente
- INTOSAI GOV 9250 *Integrated Financial Accountability Framework (IFAF): guidance on improving information on financial flows of humanitarian aid*

Tales directrices de auditoría constituyen los criterios a partir de los cuales se evalúa la calidad de los resultados de la fiscalización pública. Como se puede apreciar la estructura del marco global

de las ISSAI es una remembranza de la clasificación clásica de las normas de auditoría desarrolladas por la profesión contable (personales, de ejecución del trabajo y de la información que rinde el auditor y su responsabilidad sobre esta). En tal sentido, la ISSAI 300 establece las reglas de investigación aplicables para alcanzar resultados concretos en las auditorías, y que básicamente consideran los siguientes temas: planeación; supervisión y revisión; examen y evaluación del control interno; conformidad a las leyes y reglamentos vigentes; pruebas de auditoría; y, examen de las cuentas.

Por otra parte, en la ISSAI 400 se plantea la emisión de opiniones e informes según el tipo de revisión practicada (financiera, de regularidad u operacional de gestión, y de cumplimiento), así como las condiciones de forma y contenido que deben observarse, y el tratamiento de las irregularidades o incumplimientos detectados.

Hoy hablar de fiscalización o de auditoría nos lleva al mismo entendimiento conceptual: el examen de los estados financieros, por profesionales expertos, de las cuentas rendidas por los responsables de los gobiernos sobre la utilización y aprovechamiento de los recursos públicos en el logro de los objetivos estratégicos, a la luz de los compromisos adquiridos o propuestos como parte del desarrollo nacional.

Es urgente que las tareas de fiscalización pública se lleven a cabo bajo una premisa fundamental: la aplicación de las normas INTOSAI, en nuestro país, ya basta de corrupción e impunidad.

## Aplicación del Ajuste Integral a Moneda Constante en Estados Financieros de Entidades Públicas

Guido R. Yujra S.

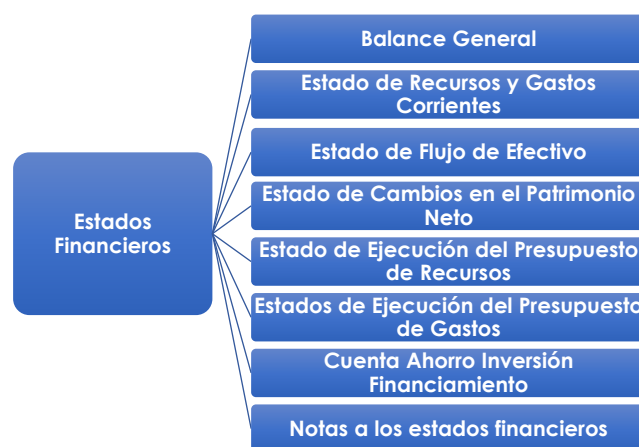
Las entidades públicas, según las Directrices de Formulación Presupuestaria, se clasifican en: Nivel Central, Empresas Públicas, Entidades, Descentralizadas, Universidades y Gobiernos: Indígena Originario Campesinos, Municipales, Regionales y Departamentales. Éstas tienen como función principal la prestación de servicios o venta de bienes, para el cumplimiento de las políticas públicas.

La gestión pública en procura de producir bienes y servicios para la comunidad, se operativiza a través de los sistemas administrativo – financieros;

el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), registra los efectos económicos y financieros ocurridos en dicho proceso de gestión pública (Norma Básica - SCI, artículo 13).

### Preparación de Estados Financieros:

El SCI aplica los preceptos de la teoría contable, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las Normas de Contabilidad Nacionales (NC) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para la preparación de Estados Financieros (NB-SCI, artículo 9):



### Ajuste de Estados Financieros (EE.FF) a Moneda Constante:

La NC-14 de “Políticas Contables su Exposición y Revelación”, emitida por el Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), reconoce tres métodos para para la reexpresión de los EE.FF: Actualización por Índices, Valores Corrientes y Valores Corrientes Actualizados, en concordancia con la NC-3 de “Ajuste de Estados Financieros a Moneda Constante”.

El Modelo Contable de Moneda Constante, pretende reflejar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, emergente del incremento en el nivel general de precios de bienes y servicios, relacionados con la inflación.

En una economía hiperinflacionaria la información sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera en la moneda local sin reexpresar no es útil, porque el dinero pierde su poder adquisitivo y no permite comparar importes procedentes de transacciones a momentos diferentes (NICSP-10).

Para el ajuste, se deben distinguir los rubros: Monetarios y No Monetarios, reexpresándose los últimos, porque conservan su valor intrínseco en épocas de inflación: activos fijos, inventarios, cuentas de resultados y patrimonio (NC-3, párrafo 2) donde se aplica el coeficiente corrector (IPC de la fecha de corte, respecto del IPC de la fecha origen), (NC-3, párrafo 6).

Sin embargo, la aplicación de este método está condicionado a que exista una tasa anual de inflación del 12% o más, aclarándose que para su aplicación el CAUB se pronunciará expresamente, entretanto no se debe reexpresar (NC-3, párrafo 3).

### **Adopción de un nuevo corrector de medidor de Inflación en Bolivia: UFV**

Debido a que no era posible disponer del IPC de forma diaria, a partir del 2001 se utilizó la UFV como nuevo corrector para reconocer la inflación; éste fue aprobado mediante D.S. 26390 del 8/11/2001 y ratificado con RD N° 116/2001 del BCB, determinando que la UFV es un índice referencial de evolución diaria de precios.

La inflación anual en los últimos diez años según el BCB no pasó del 12% requerido por la NC-3 para configurar la aplicación del Modelo, cuya tendencia se mantuvo hasta el presente. Por ejemplo, para el 2018, el INE reportó una inflación del 1,51% (a IPC), que guarda relación con la inflación medida a UFV al 31 de diciembre de 2018 respecto del 31 de diciembre de 2017, que alcanza al 2,64%.

Asimismo, la política cambiaria del BCB con relación al dólar estadounidense, fue conservadora y en los ocho últimos años el tipo de cambio se mantuvo a Bs6,96 y Bs6,86 para la venta y compra, respectivamente. Finalmente, el "Programa Fiscal-Financiero - 2019", acordado entre el BCB y el MEFP, estima una inflación de la gestión aproximada del 4%.

### **Estados Financieros ajustados a UFV en la Administración Pública:**

El MEFP emite para cada año un Comunicado e Instructivo de Cierre, fijando un conjunto de políticas para la preparación de EE.FF a la fecha de corte de las operaciones, instruyendo su presentación en formato comparativo con la gestión anterior y reexpresados a UFV (NB-SCI,

artículo 38), en adecuación a la NC-3 del CAUB, la misma que es aplicada.

Sin embargo, la inadecuada aplicación del ajuste integral, al no considerar las cuentas de resultados y la ausencia de una economía hiperinflacionaria, derivó en la distorsión del Modelo. En este sentido, como alternativa válida está la preparación de EE.FF bajo Principios de Contabilidad Integra - PCI (una adaptación de los PCGA).

El PCI de "Valuación al Costo", indica que: "las transacciones se registran por su valor de adquisición, construcción o producción y constituye, el criterio principal para elaborar los EE.FF" y el PCI de "Importancia Relativa", señala que: "a veces se presentan hechos económico-financieros que no encuadran en el marco normativo, sin embargo no constituyen problemas porque su efecto no distorsiona la presentación de los EE.FF".

La Autoridad de Fiscalización del Sistema Financiero (ASFI), en su Manual de Contabilidad, a partir del 2008, adoptó la política de preparación de EE.FF. de entidades financieras bajo PCGA, además de la no aplicación del ajuste integral a través de la UFV, por considerar que el país no vive una economía hiperinflacionaria.

### **Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP):**

Los EE.FF. de una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria deberán quedar expresados en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de su presentación, incluida las cifras comparativas del período anterior (NICSP-10, párrafo 11).

Esta norma aclara que el estado de hiperinflación viene indicado por características, entre ellas que la tasa de inflación acumulada durante un período de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%, que es concordante con la NIC-29; asimismo, incluso señala que la información presupuestaria también debería ser reexpresada (NICSP-10, párrafo 10).

### **Análisis de aplicación: Ajuste Integral:**

Si bien el MEFP en su condición de Órgano Rector, adoptó la política de reexpresar los EE.FF. bajo el método de "Actualización por Índices", en adecuación a la NC-3 del CAUB, corresponde realizar el siguiente análisis:

- El país en la actualidad y desde hace más de una década, no presenta una economía hiperinflacionaria, por lo cual no se correspondería la aplicación de la reexpresión por índices (UFV).
- La reexpresión que realizan las entidades y empresas públicas, es parcial porque solo ajustan las cuentas del Balance General y no del Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Para el ajuste no se considera el criterio del "límite máximo" del ajuste, como resultado de comparar "los nuevos valores ajustados o el valor recuperable", asociado al concepto de "costo o mercado el que fuera menor".
- El Sistema SIGEP, donde se procesan los registros económico-financieros de las entidades públicas, emite reportes comparativos, incluyendo (por fórmula) saldos reexpresados de la gestión anterior a UFV, sin diferenciar en su cálculo si son o no monetarias.

### Conclusiones:

Luego del análisis realizado se arriban a las siguientes conclusiones:

1. La aplicación del "Ajuste Integral a Moneda Constante" en lugar de coadyuvar en la adecuada presentación de los EE.FF, genera una distorsión en la exposición de los saldos y su interpretación por parte de los usuarios, debido a su inadecuada aplicación.
2. En las empresas públicas, el efecto podría ser más relevante, debido a que en base a dichos EE.FF ajustados, se realiza el cálculo, determinación y pago del Impuesto a las Utilidades y otros.
3. Dada la naturaleza de las entidades públicas y considerando que no existe una economía hiperinflacionaria, no se justifica la aplicación del Ajuste Integral para la reexpresión de los EE.FF, conforme lo previsto en la NC-3, en concordancia con la NICSP-10.
4. Para las Empresas Públicas, se debería fijar nuevas políticas adaptadas al modelo empresarial señalado en la Ley N° 466 de las Empresas Públicas.

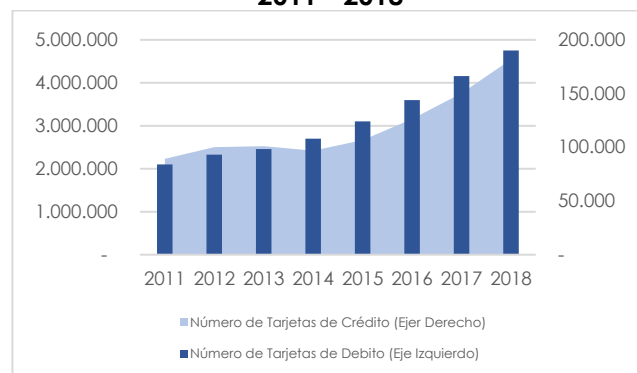
## La Transición a un Mundo sin Dinero en Efectivo

Vicente W. Aguirre T.

En el mundo, los pagos electrónicos son cada vez más utilizados, por ejemplo, en Suecia, tan solo el 1% de su economía está representada por billetes y monedas y se estima que el dinero físico desaparecerá para el 2025 (Alderman, 2018).

En Bolivia, cada vez se usa menos el dinero en efectivo, al finalizar el 2018 existen circulando 4.752.090 tarjetas de débito y 181.760 tarjetas de crédito según el reporte de Inclusión Financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), cantidad que va creciendo conjuntamente con las operaciones de pago vía telefonía móvil.

### Bolivia: Número de Tarjetas de Débito y Crédito 2011 - 2018



Fuente: Reporte de Inclusión Financiera 2018 (ASFI)

De la cantidad de tarjetas mencionadas, el 10% de las mismas son utilizadas para realizar pagos digitales, de los cuales la mitad se utiliza para pagos por internet (Vásquez, 2017). Si bien esta cantidad aun es poco significativa (a pesar de que crece al 15% por año), la misma se va incrementando: a medida que crece la economía, se incrementa el poder adquisitivo y la población joven ingresa a ser parte de la población económicamente activa, además de que está siendo promovida por el gobierno; por ejemplo, recientemente fomentó la utilización de una aplicación móvil para disponer del 15% del segundo aguinaldo realizando pagos electrónicos.

La promoción de los pagos electrónicos por parte de los gobiernos y organismos internacionales, tiene su asidero en las ventajas que esta forma de pago ofrece, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Disminuye los costos de administrar el dinero en efectivo (costos de emisión, mantenimiento y destrucción del material monetario, transporte, distribución, depósito, etc.).
- Transparenta la economía y busca reducir las operaciones ilegales, las cuales buscan no ser registradas y no dejar rastro.
- Evita el riesgo de mantener dinero en efectivo.
- Reduce la evasión de impuestos al ampliar la información de las operaciones que los contribuyentes realizan.
- Fomenta la inclusión financiera y la economía formal, pues presiona para que la población en general utilice estos instrumentos y las empresas locales adapten su tecnología para brindar estos servicios, por ejemplo, gracias a ello en Tanzania el 35% de la población tiene una cuenta de dinero móvil y el mismo es interoperable entre las diferentes telefónicas (García Bohórquez, Frías, Correa, & Roa García, 2017).
- Otorga mayor información y control al estado sobre las transacciones que se realizan en la economía.
- La banca privada tiende a tener mayor poder y el rol del banco central tiene que ir ajustándose.
- Detrás de la iniciativa de eliminar el dinero, se encuentran las grandes empresas Visa, Mastercard, PayPal, etc, que además de ganar por las operaciones que realizan, al tener la posibilidad de juntar información personal de Google y Facebook, pueden generar inmensas bases de datos y modelos de negocios inimaginables derivados de la economía de la información y el marketing digital entre otros.
- No se puede retroceder al pago electrónico y existen poblaciones que pueden quedar excluidas, en Bolivia, actualmente solo el 92% de la población accede a servicios financieros tradicionales (ASFI, 2019), margen que seguro disminuiría, pensando en los pagos no monetarios, al que menor cantidad de la población tiene acceso.
- La economía ilegal tiende a encontrar nuevas maneras de cometer sus delitos, en el caso de la India, por ejemplo, después de su experiencia, la prensa señala que la economía ilegal logró continuar acumulando riqueza comprando activos y realizando operaciones a través de palos blancos.
- Se eliminan algunos puestos de trabajo que son innecesarios al dejar de existir dinero en efectivo.
- Es probable que, para mantener la seguridad financiera de la población, las cuentas personales se encuentren registradas en los bancos centrales, lo que implicaría también ampliar el poder de los gobiernos.
- El riesgo de actos ilícitos, se traslada al campo virtual.
- En caso de emergencia, el sistema financiero colapsaría.

Al respecto, existen iniciativas gubernamentales audaces, por ejemplo en Corea del Sur, con el fin de incrementar la recaudación fiscal se incentiva: el uso de pagos electrónicos a través de la devolución de un porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (IVA), exenciones tributarias, rifas y recompensas (Manzoni, 2018), y un poco más lejos, en la India con el fin de evitar la corrupción y las transacciones ilegales (dinero negro), el 2016 fueron retirados de la circulación los billetes más grandes, correspondiente al 86% del valor monetario en circulación, lo cual ascendía a 320.000 millones de dólares, medida que provoco un caos en su aplicación y fue duramente cuestionada y que si bien amplio la recaudación fiscal el 2017, tiene resultados inciertos sobre la reducción de la corrupción y otros negativos sobre la economía en general (Garcés, 2019).

Lo mencionado, nos lleva a la reflexión de que no todo es de color de rosa, y que, si bien existen ventajas, también hay desventajas al momento de decidir eliminar el dinero en efectivo, tales como:

Dada la inminente transición, surgen algunas dudas que merecen reflexión desde donde estemos: como ciudadanos, profesionales, académicos, etc. Entre estas tenemos: ¿Qué debe contener el marco regulatorio, que precautele la seguridad de las transacciones y la protección al consumidor financiero?, ¿Qué sucederá cuando el

dinero en efectivo desaparezca?, ¿Qué nuevas oportunidades laborales se generaran?, ¿La profesión que elegí, responderá a estas nuevas necesidades emergentes?, ¿Estamos preparando a los estudiantes de ciencias económicas y financieras para este cambio?, ¿Cuáles serán los efectos macroeconómicos de mantener pagos electrónicos globales?, ¿Será necesario tener monedas diferentes?, etc.

### Referencias Bibliográficas

Alderman, L. (26 de noviembre de 2018). Suecia medita las implicaciones de una sociedad sin dinero en efectivo. *New York Times Es*.

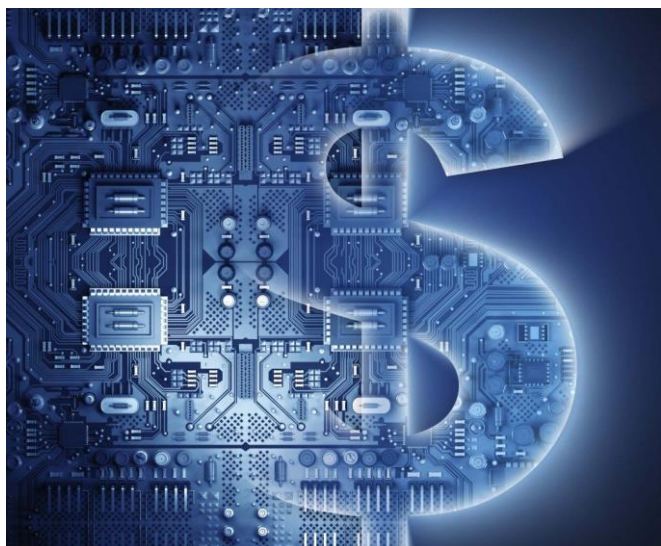
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. (2019). Reporte de Inclusión Financiera. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La Paz: ASFI. Obtenido de [https://www.asfi.gob.bo/images/INT\\_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Inclusion\\_Financiera.pdf](https://www.asfi.gob.bo/images/INT_FINANCIERA/DOCS/Publicaciones/Inclusion_Financiera.pdf)

Garcés, R. (2019). Auditoría & Co. Recuperado el 22 de Abril de 2019, de [www.auditoria-audidores.com](http://www.auditoria-audidores.com)

García Bohórquez, N., Frías, A., Correa, L., & Roa García, M. J. (2017). Panorama del dinero móvil en América Latina y el Caribe. Mexico: CEMLA.

Manzoni, C. (21 de junio de 2018). Más control y menos pagos en efectivo, los métodos de otros países contra la evasión. *La nación*.

Vásquez, W. (10 de septiembre de 2017). 5 de cada 100 tarjetas se usan para pagos online. *La razón*.



### Contactos:

Humberto Quintanilla  
Coordinador del IICCFa  
[humbertoquintanillam@gmail.com](mailto:humbertoquintanillam@gmail.com)  
Cel: (591 2) 70515717

### Dirección:

Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables,  
Financieras y Auditoría - IICCFa  
Calle México N° 1790; Edificio Maria Reyna,  
Mezanine  
[iiccfa.umsa@gmail.com](mailto:iiccfa.umsa@gmail.com)  
Teléfono: (591 2) 495734

*El contenido de cada artículo, opiniones y conclusiones vertidas; son responsabilidad exclusiva de sus autores; por lo que el IICCFa; solamente recopila los mismos para su publicación y difusión académica y profesional.*